



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 181 -2023-UNTRM/R

Chachapoyas, 12 JUN 2023

VISTO:

El Informe N° 085-2023-UNTRM-R-OPP/UM, de fecha 05 de junio de 2023, de la Jefa de la Unidad de Modernización; y el Oficio N° 0989-2023-UNTRM-R/OPEP, de fecha 07 de junio de 2023, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Decreto Legislativo N° 1203 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la Simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, establece en el "Artículo 1.- Objeto. Créase el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública";

Que mediante el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que el referido Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, establece en el "Artículo 1.- Objeto. El presente reglamento tiene como objeto establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) que compendian los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública". Asimismo, señala en el "Artículo 8.- Responsable de la Administración de Usuarios para acceso al SUT. 8.1 Las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT, dicha información se remite a la siguiente dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe. 8.2 La SGP en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la información de su designación, otorga al Responsable de la Administración de Usuarios el respectivo acceso para crear las cuentas de usuarios de SUT y mantener actualizados los datos de dichos usuarios de acuerdo al perfil o roles asignados en la Consola de Administración de Usuarios. 8.3 El Responsable de la Administración de Usuarios, administra las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento. 8.4 Los usuarios responsables de ingresar información al SUT de las entidades de la Administración Pública tienen la responsabilidad de mantener la información y contenidos actualizada de los procedimientos administrativos y servicios a cargo de la entidad";



Rectorado

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 181 -2023-UNTRM/R

Que con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP, se aprueba la actualización del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites (SUT), que establece los lineamientos y pautas para su implementación y uso por parte de las entidades públicas, en ese sentido, en el apartado 3, señala que la Secretaría de Gestión Pública (SGP) de la Presidencia de Consejo de Ministros (PCM) entrega un único usuario y contraseña asignándolo al Administrador SUT, detallando los pasos a seguir para su obtención;

Que con Resolución Rectoral N° 117-2023-UNTRM/R, de fecha 31 de marzo de 2023, se designó a la Lic. Ruth Viviana Sernaque Castro, como Administradora del Sistema Único de Trámite – SUT y responsable de la Administración de Usuarios para acceder al (SUT) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que en ese sentido, mediante Informe N° 085-2023-UNTRM-R-OPP/UM, de fecha 05 de junio de 2023, la Eco. Miriam Millones Rojas – Jefa de la Unidad de Modernización, solicita a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se realice el trámite correspondiente a efectos de que se la designe como administradora del Sistema Único de Trámites (SUT), con la finalidad de solicitar la clave y usuario de la plataforma (SUT) para la elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la entidad;

Que asimismo, mediante el Oficio N° 0989-2023-UNTRM-R/OPEP, de fecha 07 de junio de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al señor Rector, se emita el acto resolutorio designando a la Eco. Miriam Millones Rojas – Jefa de la Unidad de Modernización, como Administradora del Usuario del Sistema Único de Trámite (SUT) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, prescribe en el “Artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera”;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Administradora del Sistema Único de Trámite – SUT y responsable de la Administración de Usuarios para acceder al (SUT) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, conforme a lo establecido en el artículo 8, numeral 8.1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, a partir de la expedición de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Eco. Miriam Millones Rojas
DNI	40522053
Área	Unidad de Modernización
Cargo	Jefa
Correo electrónico	miriam.millones@untrm.edu.pe
Teléfono celular	993750965



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 181 -2023-UNTRM/R

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la profesional designada como responsable de la Administración de Usuarios, para acceder al Sistema Único de Trámite – SUT de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, remita a la dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe la presente resolución y también sus datos personales, conforme a lo señalado en el Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites – SUT, aprobado con RSGP N° 001-2020-PCM/SGP.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR a conocer la presente Resolución a la responsable designada de la Administración de Usuarios para que acceda al Sistema Único de Trámite – SUT de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, asimismo, a la Dirección General de Administración y al Órgano de Control Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones internas que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la profesional designada y a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
HVDM/Abg.